

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe Austeridad en el Gasto CUARTO TRIMESTRE 2022

**TENJO
2022**

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

El Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 establece. El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Fuente normativa:

- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto"
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas del Instituto Municipal de cultura y turismo de Tenjo, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica a través del ejercicio de sus auditorías regulares". Decreto 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el Gasto Publico".

NORMA	OBJETO
<p>Constitución de Colombia 1991 artículo 2019</p>	<p>La función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>
<p>Constitución de Colombia artículo 339</p>	<p>De los planes de desarrollo</p>
<p>Constitución de Colombia artículo 346</p>	<p>Del presupuesto nacional y territorial</p>
<p>Decreto 26 de 1998</p>	<p>"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público "</p>
<p>Sentencia C-614/09</p>	<p>Referente a Contratos de prestación de servicios</p>
<p>Decreto 984 de mayo de 2012</p>	<p>Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998</p>
<p>Decreto 1737 de 1998</p>	<p>Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos de tesoro público"</p>
<p>Decreto 1738 de 1998</p>	<p>'Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"</p>
<p>Decreto Nacional 2209 de 1998</p>	<p>"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1898"</p>
<p>Decreto 2445 de 2000</p>	<p>'Por el cual se modifican los artículos 8', 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"</p>
<p>Decreto 1068 de 2015</p>	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Publico</p>

Objetivo y Alcance

El presente informe es resultado del análisis realizado a la información solicitada y suministrada por Tesorera General, En cuanto a la remisión de la información requerida para la elaboración del presente informe se recuerda que debe ser entregada a esta Oficina de Control los primeros cinco días de cada mes.

El objetivo es verificar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 984 de mayo de 2012 y el decreto 1737 de 1998.

Fuente de Información:

Las Fuentes de información utilizadas para la elaboración del presente informe son: ejecución activa y pasiva de octubre a diciembre de 2022 emitida por la Tesorera, gastos de funcionamiento personal y gastos generales.

1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2022.

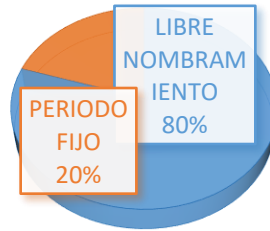
1.1 Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en el IMCTT:

- LIBRE NOMBRAMIENTO**
- 1 DIRECCION GENERAL
- 2 SUBDIRECCION DE CULTURA
- 3 SUBDIRECCION DE TURISMO
- 4 TESORERO
- PERIODO FIJO**
- 5 CONTROL INTERNO

Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano – Septiembre 2022

PERSONAL DE PLANTA



Al mes de septiembre se encuentran 4 funcionarios de planta por libre nombramiento y remoción y un funcionario por periodo fijo.

- Director General: Libre nombramiento y remoción.
- Subdirector de Cultura: Libre nombramiento y remoción.
- Subdirector de Turismo: Libre nombramiento y remoción.
- Tesorero(a): Libre nombramiento y remoción.
- Jefe de Control interno: Periodo fijo.

2. AUSTERIDAD EN EL GASTO

A continuación, se presenta el informe donde se muestra los pagos Octubre – Diciembre (2022)

NOMBRE	PAGOS
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	
Octubre: \$ 22.308.139	\$ 66.851.483
Noviembre: \$ 22.308.141	
Diciembre: \$ 22.235.203	
Observación: Se conserva la tendencia de pagos del trimestre anterior.	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	
Octubre: \$ 5.100.000	\$ 25.550.000
Noviembre: \$ 10.900.000	
Diciembre: \$ 9.550.000	
APORTES PARA SALUD	
Octubre: \$ 1.896.474	\$ 5.689.422
Noviembre: \$ 1.896.474	
Diciembre: \$ 1.896.474	
APORTES PARA PENSIÓN / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	
Octubre: \$ 2.677.380	\$ 8.032.140
Noviembre: \$ 2.677.380	
Diciembre: \$ 2.677.380	

APORTES ARP Octubre: \$ 127.200 Noviembre: \$ 127.200 Diciembre: \$ 127.200 Observación: se incrementan los costos debido a que se recibieron pasantes para practicas profesionales.	\$ 349.800
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Octubre: \$ 446.500 Noviembre: \$ 446.500 Diciembre: \$ 446.500	\$ 1.339.500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO Octubre: \$ 669.500 Noviembre: \$ 669.500 Diciembre: \$ 669.500	\$ 2.008.500
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Octubre: \$ 892.600 Noviembre: \$ 892.600 Diciembre: \$ 892.600	\$ 2.677.800

2. Servicios Públicos

Servicios Públicos Mes enero - Marzo	
ENERGÍA PROMEDIO (PAGO BIMESTRAL)	\$ 4.229.010
Octubre;	
Noviembre;	
Diciembre NOTA: a partir del mes de septiembre el recibo de energía se cancelara alternadamente entre la alcaldía de Tenjo y el instituto de cultura debido a que ellos utilizan las espacios e infraestructura del instituto.	\$ 4.229.010

Se espera lograr un ahorro representativo con el pago de servicios públicos debido a que la administración central compartirá pagos con el instituto de tal manera que para acueducto alcantarillado y energía los pagos se harán de manera bimestral.

Servicios Públicos Mes enero - Marzo	
Acueducto y alcantarillado PROMEDIO (PAGO BIMENSUAL)	\$ 0.00
octubre	\$0.00
Noviembre:	\$0.00

Diciembre:	\$0.00
------------	--------

A corte 30 de diciembre del presente año no se ha recibido facturación del mes para cancelar.

Gastos corporativos e internet

MES FACTURADO	VALOR A PAGAR
Enero	1.180.150
Febrero	1.180.150
Marzo	1.274.580
Abril	1.274.780
Mayo	1.274.580
Junio	1.274.580
Julio	1.165.580
Agosto	2.171.420
Septiembre	1.908.000
Octubre	1.908.000
Noviembre	1.908.000
Diciembre	1.908.000

Observación: Desde el mes de septiembre se cambió el proveedor del servicio de internet haciendo más eficiente el servicio de las dependencias administrativas y de los servicios que presta el instituto.

3. GASTOS GENERALES

3.1. ADQUISICION DE SERVICIOS: a corte 30 de diciembre el instituto municipal no ha realizado ningún tipo de adquisición de servicio adicional.

4. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES:

Mantenimiento planta física

Se liquidó el contrato de mantenimiento de las instalaciones del IMCTT.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se realiza el primer mantenimiento a la infraestructura del instituto en la parte de cubiertas puertas y pintura, de esta manera se espera atender a la comunidad Tenjana con un espacio agradable y seguro para las personas que disfrutan y acceden a los procesos de formación.
2. Los pagos de servicios públicos que se han realizado desde el área de hacienda corresponden a la expectativa generada, aunque su incremento es proporcional al aumento de horas de trabajo en los procesos de formación.

Recomendación: el uso y ahorro eficiente de los servicios públicos debe ser una política que apliquen cada uno de los funcionarios y visitantes del instituto municipal.

3. Se han pagado los salarios dentro de los tiempos establecidos y enmarcados en la ley, tanto a funcionarios de planta como a contratista.

Recomendación: Establecer fechas para entrega de informes de los contratistas con el fin de que los supervisores puedan validar con tiempo la información que reciben.

El anterior informe se realiza desde la oficina de control interno con el fin de velar por el cumplimiento y principio de eficiencia y eficacia de las inversiones que realiza el Instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo en pagos de funcionamiento y pago de servicios públicos y demás.

Realizo:



Ing. Alexander Núñez
Jefe de control Interno
Controlinterno@tenjoculturayturismo.gov.co